

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 70.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis mediante OFR 3340/9 “OFICIO RELACIONADO CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL DE CÁMARA N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS” y lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley VI-0615-2008;

ACORDARON: I) DISPONER la conformación de una JUNTA MÉDICA, PSIQUIÁTRICA Y PSICOLÓGICA, integrada por los Dres. PATRICIA LILIANA GALLARDO, Médica Forense, FRANCO MASTRONARDI, Médico Psiquiatra y la Lic. ERIKA VALDEBENITO, Psicóloga, todos del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, para que realicen los exámenes psicofísicos a los postulantes que resultaron recomendables según evaluación final del Consejo de la Magistratura en el Concurso para cubrir un cargo de: “FISCAL DE CÁMARA N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, cuyos datos han sido comunicados por el Consejo de la Magistratura.-

II) AFECTAR a los efectos previstos en el punto precedente al Consejo de la Magistratura a los profesionales, Dr. Franco Mastronardi y Lic. Erika Valdebenito -, los días: 7 de marzo de 10 a 12 hs. y 8 de marzo de 8 a 12 hs., del corriente año a fin de realizar las entrevistas pertinentes en las oficinas ubicadas en Calle 25 de Mayo N° 983 (Cuerpo Profesional).-

III) DETERMINAR que la Dra. Patricia Liliana Gallardo, se encontrará afectada exclusivamente al Consejo de la Magistratura el día 9 de marzo, desde las 8:00 hs, a fin de realizar los exámenes médicos en el Cuerpo

Profesional Forense – 2º piso del Edificio de Tribunales, Calle Rivadavia 340 ciudad de San Luis.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos deberán arbitrarse las medidas pertinentes para que en el término de cinco (5) días hábiles se realicen, a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial, los estudios médicos que requieran los mencionados profesionales.-

V) ESTABLECER que los profesionales referidos en el punto I) del presente Acuerdo deberán entregar el informe conjunto al Consejo de la Magistratura dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionados los estudios médicos que se realicen a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-